

ANTECEDENTES Y REQUISITOS PARA POSTULAR AL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) es un instrumento financiero del Gobierno de Chile, administrado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que tiene por objeto promover el aumento de la cobertura de servicios de telecomunicaciones en áreas rurales o urbanas de bajos ingresos, con baja o nula disponibilidad de estos servicios debido a la inviabilidad económica de ser atendidas por parte de la industria nacional de telecomunicaciones.

El Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones no ejecuta directamente los proyectos que diseña, sino que éstos son adjudicados mediante concursos públicos, a las empresas e instituciones que satisfacen las condiciones y obligaciones para con la comunidad y el Estado, de los servicios detallados en las bases de cada concurso, aportando al adjudicatario los recursos necesarios para sostener estos esfuerzos en el tiempo.

Según el Art. 28 D de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168, y en relación al Art. 12 del Decreto Supremo N° 353, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, indica que podrán presentarse a los concursos públicos del FDT las personas jurídicas que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios para ser titulares de la concesión o permiso del servicio de telecomunicaciones de que se trate, según los casos. Sin embargo, las concesionarias de servicio público de telecomunicaciones, de servicios intermedios de telecomunicaciones que presten servicio telefónico de larga distancia y las permisionarias de servicio limitado de televisión, deberán hacerlo a través de sociedades anónimas, las que podrán ser filiales de éstas, sujetas a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas y sometidas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. Se excluye de esta exigencia a los concesionarios de servicios regulados por la Ley General de Telecomunicaciones y a los de servicios abiertos o limitados de televisión, que exploten exclusivamente concesiones otorgadas en el marco del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Los proyectos serán asignados a los postulantes cuyas propuestas, ajustándose cabalmente a lo establecido por las bases del concurso, requieran el mínimo subsidio por una sola vez.

Las bases de los Concursos públicos especificarán los requisitos, características y el contenido del correspondiente proyecto que se esté concursando, cuidando de asegurar la calidad del servicio y de garantizar la transparencia del proceso y el trato equitativo a los participantes.

Toda la información sobre los Concursos públicos del Fondo de Desarrollo, en su calidad de adjudicados, ejecutados o vigentes, puede ser obtenida directamente a través del siguiente link:

<http://www.subtel.gob.cl/quienes-somos/divisiones-2/fondo-de-desarrollo-de-las-telecomunicaciones/concursos/>